



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
RESOLUCIÓN: AEM-CT-RI-002.2024

**Asunto: ampliación del plazo para dar respuesta
a la solicitud de información 330002424000034**

En la Ciudad de México, a 16 de febrero de dos mil veinticuatro.

Resolución del Comité de Transparencia de la Agencia Espacial Mexicana que confirma la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de información señalada al rubro.

ANTECEDENTES

- I. SOLICITUD DE INFORMACIÓN.** El primero de febrero de dos mil veinticuatro, la Unidad de Transparencia de la Agencia Espacial Mexicana recibió la solicitud de acceso a la información registrada por medio del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia (SISAI) con el número de folio 330002424000034, mediante la cual se requirió lo siguiente:

Conforme al artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos solicito la información de:

1 Presupuesto del gasto público destinado a la AEM de año de:

- a) 2017 a 2018*
- b) 2018 a 2019*
- c) 2019 a 2020*
- d) 2020 a 2021*
- c) 2021 a 2023*
- d) 2023 a 2024*

2 Presupuesto del gasto público destinado a AEM para:

2.1 Programas, de año de:

- a) 2017 a 2018*
- b) 2018 a 2019*
- c) 2019 a 2020*
- d) 2020 a 2024*

2.2 Proyectos, de año de:

- a) 2017 a 2018*
- b) 2018 a 2019*
- c) 2019 a 2020*
- d) 2020 a 2024*

3 Total de gasto público realizado por la AEM para cada:

3.1 Programa, de año de:

- a) 2017 a 2018*



b) 2018 a 2019

c) 2019 a 2020

d) 2020 a 2024

3.2 Proyecto, de año de:

a) 2017 a 2018

b) 2018 a 2019

c) 2019 a 2020

d) 2020 a 2024

4 Nombre y descripción de cada programa de año de:

a) 2017 a 2018

b) 2018 a 2019

c) 2019 a 2020

d) 2020 a 2024

5 Nombre y descripción de cada proyecto de año de:

a) 2017 a 2018

b) 2018 a 2019

c) 2019 a 2020

d) 2020 a 2024

6 Programas completados por la AEM de año de:

a) 2017 a 2018

b) 2018 a 2019

c) 2019 a 2020

d) 2020 a 2024

7 Proyectos completados por la AEM de año de:

a) 2017 a 2018

b) 2018 a 2019

c) 2019 a 2020

d) 2020 a 2024. (Sic)

II. TURNO. El primero de febrero de dos mil veinticuatro, la Unidad de Transparencia, de conformidad con lo señalado en los artículos 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, turnó la solicitud de acceso a la información, a la Gerencia Recursos Financieros y a la Coordinación General de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico Espacial de la Agencia Espacial Mexicana (AEM), en virtud de agotar la búsqueda exhaustiva y congruente.

III. SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE RESPUESTA. El veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro, la Coordinación General de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico Espacial solicitó la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública de mérito, en los términos siguientes:

Derivado de la solicitud de información con folio No. 330002424000034 que se recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia del INAI, por instrucciones del Dr. Salazar Garibay, Coordinador General de Investigación científica y Desarrollo Tecnológico Espacial, se solicita la ampliación del plazo toda vez que, la información que obra en los archivos a cargo de esta Coordinación; se debe agotar la búsqueda exhaustiva en los archivos.



Al respecto, con fundamento en el artículo 132, segundo párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el artículo 135, segundo párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, debido de la información solicitada, se informa a la persona solicitante que se requiere revisar toda la información a fin de agotar el criterio 02/17 emitido por el Pleno del INAI, que dice: "De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información".

Con base en los antecedentes referidos este órgano colegiado procede a dictar los siguientes:

CONSIDERANDOS

- 1. COMPETENCIA.** El Comité de Transparencia es competente en términos de los artículos 44, fracción II, de la Ley General; 65, fracción II, de la Ley Federal, ambas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 2. MATERIA.** El objeto de la presente resolución es analizar las razones expuestas por el área competente para la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud registrada con el número de folio 330002424000034 en términos de lo dispuesto en los artículos 132 de la Ley General, así como el 135 de la Ley Federal, ambas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 3. PRONUNCIAMIENTO DE FONDO. AMPLIACIÓN DE PLAZO DE RESPUESTA.** Las leyes en la materia prevén la posibilidad de ampliar el plazo para atender una solicitud de acceso a la información, hasta por diez días hábiles más, cuando existan razones que lo justifiquen. Dicha ampliación deberá ser aprobada mediante resolución del Comité de Transparencia. ✓

En el presente caso, la Coordinación General de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico Espacial solicita a este órgano colegiado, la aprobación de la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública de





mérito atendiendo el criterio 02/17 emitido por el Pleno del INAI de acuerdo con el artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública para, en su caso, generar las versiones públicas correspondientes.

- 4. DECISIÓN.** Este órgano colegiado considera procedente **CONFIRMAR** la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud que nos ocupa, se estima acertado que dicha área cuente con el tiempo necesario para remitir los contratos completos y testados.

Bajo esta lógica, este órgano colegiado determina que se encuentra fundada y motivada la prórroga para dar respuesta a la solicitud de mérito.

Por lo antes referido, y con fundamento en los artículos 44, fracción II, de la Ley General, y el 65, fracción II, de la Ley Federal, ambas de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia y Acceso a la Información:

RESUELVE

PRIMERO. Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación de plazo de respuesta realice el área competente para atender las solicitudes de acceso a la información pública, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

SEGUNDO. Se confirma la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución hasta por diez días hábiles.

TERCERO. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que realice la notificación correspondiente, en términos del artículo 132 de la Ley General, y los diversos 134 y 135 de la Ley Federal, ambas de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Notifíquese a la persona titular de la Gerencia de Recursos Financieros y a la Coordinación General de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico Espacial. La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos por los integrantes del Comité de Transparencia de la Agencia Espacial Mexicana, en su Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada el veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro. ✓



Firmas:

Lic. David Vanegas Cruz

Miembro propietario Titular de la Unidad de Transparencia

Lcda. Ma. Cristina Quiroz Rodríguez

Integrante en representación del Órgano Interno de Control Específico en la AEM

Mtro. Jorge Ángel González Canchola

Titular del área Coordinadora de Archivos



